



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2016-MDY/A

Yura, 17 de Agosto del 2016

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 349-2016-MDY/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal y Informe N° 69 -2016 - PPM/MDY de la Procuraduría Pública Municipal y el Proveído N° 1677-GM emitido por el Gerente Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2016-MDY/A de fecha 01 de Agosto del 2016, se designó al Abog. Milagros Leonor Copa Medina, el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Yura;

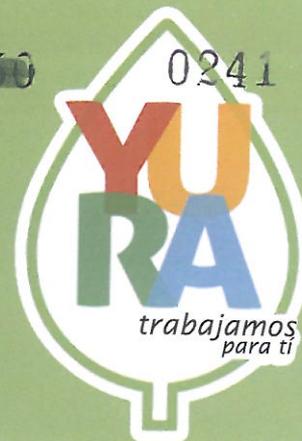
Que, a través del Informe N° 69 – 2016 - PPM/MDY del Procurador Público Municipal pone de conocimiento, que debido a la carga laboral que se ejecuta día a día y por las coordinaciones que realiza con las diferentes entidades públicas y privadas fuera de la jurisdicción del Distrito y a fin de poder cumplir con las tareas asignadas por la Alcaldía, es que solicita se exonere del marcado de ingreso y salida en el reloj biométrico de la entidad los días martes y jueves;

Que la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDY que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia en su artículo 14 establece "De ser necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario por la naturaleza de la función o necesidades del servicio, esta deberá ser autorizado mediante resolución..."

Que el Informe Legal N° 349-2016-MDY/GAJ concluye que resulta viable jurídicamente la exoneración del registro de asistencia regulado por el artículo 14 de la ordenanza Municipal N° 014-2015-MDY.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** EXONERAR, del registro de asistencia al Abog. Milagros Leonor Copa Medina, Procurador Publico Municipal, los días martes y jueves, en merito a lo expuesto en la parte considerativa que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES  
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE